



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO
EDIFICIO ANTIGUO TELECOM PISO 4
PBX 3885005 EXT 2023
Correo: lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 08001310500420230003900
Proceso Ordinario Laboral
Demandante: **IVETH PATRICIA MEZA CC. 32.709.016**
Demandado: **AFP PORVENIR S.A. – AFP PROTECCION S.A. – COLPENSIONES Y AFP COLFONDOS S.A.**
Fecha: 25 de febrero de 2025.

Señor Juez.

A su despacho le informo que el presente proceso, se pudo establecer un saldo remanente a favor de la AFP PORVENIR S.A, por mayor valor descontado dentro del presente proceso judicial

Sírvase Resolver

EVER ENRIQUE CARRILLO CASTRO
El secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO, Barranquilla, febrero (25) de 2025.

En atención a lo requerido, se procede a verificar en la página del Banco Agrario en su página WEB, la existencia de títulos dentro del presente proceso judicial:

- **416010005432870** por valor de \$855.580.00 a favor de **IVETH PATRICIA MEZA CC. 32.709.016** a cargo de **AFP PORVENIR S.A.**

En mérito de lo expuesto, este Juzgado Cuarto laboral del Circuito de Barranquilla

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la devolución del titulo No. 416010005432870 por valor de \$855.580.00 a favor de IVETH PATRICIA MEZA CC. 32.709.016 a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. a la cuenta corriente No. 3-007-00-00364-7 del banco agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

LINDA ESTRELLA VILLALOBOS GENTILE

ECC

Firmado Por:

Linda Estrella Villalobos Gentile

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Funcionario

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5745475c495354459a73806aa16eea5d61ad29f0fb5358c048d89336c9ac7d34**

Documento generado en 25/02/2025 12:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>